



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1973



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N°074-2023-MPLP/CM.

Puquio, 10 de abril de 2023.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2023, en el Cual el Señor Alcalde preside la presente Agenda, Informe en Despacho de Alcaldía y Pedidos que tendrán a cargo la participación regidores de esta corporación edil quienes sustentarán la propuesta en la presente, en Orden del día sobre La solicitud de Apoyo económico para el coste de pasajes aéreo Perú - Taiwán y de Taiwán - Perú para una delegación de 30 danzantes y músicos entre niños para la participación en el Festival Internacional de Folklore y Juego Folklorico para niños de Yi-lan de 2023 en el mes de julio y agosto de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 2768, se establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, estos tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que conforme determina el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales de inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los interés propios de las correspondientes colectividades de igual forma tal como se establece en el artículo X de la misma competitividad y de las mejores condiciones de vida para su población.

Que, así mismo en el artículo 78° y siguientes del Capítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala cuales son las competencias y funciones específicas de las Municipalidades Distritales de los cuales señala los siguientes: **Saneamiento, salubridad y Salud, tránsito, viabilidad y transporte público, educación, CULTURA, deportes y recreación, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, programas sociales, defensa y promoción de derechos, seguridad ciudadana; promoción del desarrollo económico social.**

Que, igualmente Ley Orgánica de Municipalidades, en su Capítulo II las Normas Municipales y los procedimientos administrativos del subcapítulo en el artículo 38° El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades.

Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Que, uno de los objetivos primordiales de la gestión edil, es promover el constante desarrollo de la Provincia de Lucanas - Puquio, para lo cual es esencial la organización interna para el adecuado ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su pronta respuesta a la demanda de la población dentro del marco de los objetivos institucionales y planes de desarrollo.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Que, de acuerdo a lo Solicitado por el señor Rómulo Huamani Janampa "QQRI SISICHA" SOBRE La solicitud de Apoyo económico para el coste de pasajes aéreo Perú - Taiwán y de Taiwán - Perú para una delegación de 30 danzantes y músicos entre niños para la participación en el Festival Internacional de Folklore y Juego Folclórico para niños de Yi-lan de 2023 en el mes de julio y agosto de 2023 ,por tanto se ha analizado que no existe plan de trabajo y detalle de gastos a realizar después de un largo análisis y debate de conformidad a los considerandos expuestas a la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del día antes prescrito , y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9 o de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, **el Pleno del Concejo Municipal DESAPRUEBA POR VOTO MAYORITARIO DE CUATRO (04) VOTOS, DOS (02) VOTOS EN CONTRA Y UNA (01) ABSTENSION;**

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESAPROBAR**, lo Solicitado por el señor Rómulo Huamani Janampa "QQRI SISICHA" SOBRE La solicitud de Apoyo económico para el coste de pasajes aéreo Perú - Taiwán y de Taiwán - Perú para una delegación de 30 danzantes y músicos entre niños para la participación en el Festival Internacional de Folklore y Juego Folclórico para niños de Yi-lan de 2023 en el mes de julio y agosto de 2023, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio para el fiel cumplimiento de lo acordado.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Informática e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, la publicación del presente acuerdo en el portal de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO

Lic. JHON ATOCCSA MORALES  
ALCALDE PROVINCIAL